

II PLAN MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA 2016-2020

INDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGISLATIVO: INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL Y AUTONÓMICO
3. CONTEXTO SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN. DATOS ESTADÍSTICOS
4. PRINCIPIOS
5. OBJETIVOS
6. EJES DE ACTUACIÓN
7. METODOLOGÍA
8. TEMPORALIZACIÓN
9. PRESUPUESTO
10. EVALUACIÓN

*DOCUMENTO ELABORADO DESDE LA AGENCIA AMICS
DEL AYUNTAMIENTO DE PEÍ ISCOLA
(Trabajo conjunto y coordinado entre los Ayuntamientos de Benicarló, Vinaròs y Pei iscola)*



1. INTRODUCCIÓN:

La migración es un hecho social revestido de una especial complejidad por su componente humano. Tiene incidencia no sólo desde un punto de vista social y cultural, sino también político y económico.

Actualmente personas de todo el mundo viven y trabajan fuera de sus países de origen. La Comunidad Valenciana se ha convertido en un lugar receptor de personas inmigrantes y Peñíscola no ha permanecido al margen de estos movimientos. Muchas personas, trabajadores y trabajadoras migrantes, extranjeros permanentes, y sus respectivas familias, han pasado a formar parte de Peñíscola y han dotado al municipio de una rica y destacable diversidad, especialmente en los últimos años.

Peñíscola tiene el reto de lograr la convivencia entre todos los vecinos y vecinas, sean del origen que sean; hacer del municipio un espacio colectivo que pertenezca a todos sus habitantes.

El aumento de población inmigrante en Peñíscola ha hecho necesario el impulso por parte del Ayuntamiento de acciones públicas par lograr la integración. Se entiende la integración como un proceso en el que participan tanto la población inmigrante como la sociedad receptora (administración y población autóctona).

La llegada de personas de distintos orígenes es una oportunidad para Peñíscola que debe proponer, con el mayor consenso, medidas que fomenten la integración y permitan el conocimiento de las ventajas que aporta una sociedad intercultural.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la antigua Dirección General de Integración, Inclusión social y Cooperación, impulsó la creación de una Red denominada Red AMICS que es un instrumento de coordinación de las políticas de integración con los Entes Locales de la Comunitat Valenciana y un medio para la integración de las personas migrantes en la comunidad de acogida. La actual Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas sigue asimismo adelante con esta gran Red.

El Ayuntamiento de Peñíscola forma parte de esta Red Local y dispone, por tanto, de una Agencia de Mediación para la Integración y la convivencia Social, colaborando en los Programas impulsados por el Gobierno Valenciano e iniciando acciones públicas propias en materia de política migratoria dentro de lo que es el Plan Local de Integración y Convivencia 2015-2020



2. MARCO LEGISLATIVO: INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL Y AUTONÓMICO

El presente plan se fundamenta en un marco legislativo y político que fomenta la igualdad para la totalidad de la población y favorece la convivencia social. Los derechos que esta normativa refleja son la base del enfoque de integración que se adopta desde la agencia AMICS.

2.1 Ámbito Internacional

- Declaraciones de derechos y Convenciones promovidas por las Naciones Unidas, entre las que sobresale la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) presidiendo toda ley o tratado.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y su protocolo facultativo (1976).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y su protocolo facultativo (2008).
- Convenios promovidos por la OIT (Organización Internacional del Trabajo).
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965).
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989).

2.2 Ámbito Europeo

- Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1950).
- Carta Social Europea (Turín, 1961).
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
- Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992).
- Acuerdo Schengen (1965) para la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes.



- Tratado de Amsterdam (1997), en sus artículos 13 y 73.
- Tratado de Lisboa (2007).
- Normas relativas a la libre circulación de personas dentro de la comunidad, como son el Tratado constitutivo de la CEE (Roma, 1957) y los distintos reglamentos, directivas, decisiones y convenios firmados a tal efecto entre los Estados miembros.

Especial mención merecen las siguientes directivas:

- Directiva 2004/38/CE, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados Miembros.
- Directiva del Consejo 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- Directiva del Consejo 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Directiva 2000/43/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

2.3 Ámbito Estatal

Toda la normativa que compone el Ordenamiento jurídico español es de aplicación y de obligado cumplimiento tanto para la población española como para aquella extranjera que se encuentre residiendo en el país.

-La Constitución de 1978, en el artículo 149.1.2, señala la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo. Existen otras competencias que han sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas a través del artículo 148 de la misma (en sus apartados 1.17, 1.20 y 1.21) como son cultura, asistencia social y sanidad, además de remitir a los Estatuto de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc., en el apartado 2 del mismo artículo).

-Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada mediante las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009.

-Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los



extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009. **Este reglamento derogó el anterior, aprobado por el RD 2393/2004, que había sido previamente modificado por el RD 1162/2009.**

-Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

-Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

2.4 Ámbito Autonómico

- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio), estableciendo en su artículo 31.24 la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social, reformado mediante la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. A su vez, en su artículo 10.3, señala los derechos y atención social de las personas inmigrantes como uno de sus ámbitos de actuación primordiales y, en su artículo 59.5, establece la colaboración entre la Generalitat y el Gobierno de España en lo referente a políticas de inmigración.
- Ley 5/1997, de 25 de junio de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de nuestra comunidad.
- Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana: en su artículo 11, sobre a la colaboración entre la Generalitat y las entidades locales para la puesta en marcha de planes o programas de integración de las personas inmigrantes y, en su artículo 15, sobre las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) como instrumento de coordinación de las políticas de integración de las personas inmigrantes con los entes locales de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 93/2009, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.
- Orden 11/2010, de 27 de septiembre de la Generalitat, que regula el régimen de autorización administrativa de las entidades para la impartición del Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana (Escuela de Acogida).



- Orden 8/2011, de 19 de mayo de la Generalitat, por la que se regula la acreditación de la figura de la persona mediadora y el Registro de mediadores de la Comunitat Valenciana.

Cabe destacar, como referente básico del presente plan, el siguiente documento:

- Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 de la Comunitat Valenciana.

3.- CONTEXTO SOCIO DEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN. DATOS ESTADÍSTICOS.

Se utilizan tanto cifras procedentes del Instituto Nacional de Estadística – INE de ahora en adelante – relativas a la población a 1 de enero de 2014 (últimos resultados definitivos publicados) y cifras propias del Ayuntamiento de Peñíscola (para la primera tabla)

Para estas estadísticas, persona extranjera es toda aquella empadronada en algún municipio de España con una nacionalidad diferente a la española. No entrarían en este cómputo aquellas personas en situación administrativa irregular que no estuvieran empadronadas.

En cuanto a los objetivos que persigue este plan, la categoría "población extranjera" incluye un sesgo: hay personas que, aun habiendo adquirido la nacionalidad española, siguen siendo consideradas extranjeras a nivel social y, por tanto, objeto de las actuaciones a desarrollar.

*Población extranjera en el municipio año 2015 por nacionalidades
Tabla 1*



NACIONALIDAD			
	NACIONALID	± ESPAÑOLA	± EXTRANJERO
PAIS NACIMIENTO			
PAIS NACIMIENTO	7.828	5.247	2.581
± ALBANIA	1		1
± ALEMANIA	214	12	202
± ANDORRA	4	3	1
± ANTIGUA YUGOSLAVIA	1	1	
± ARGELIA	45		45
± ARGENTINA	113	31	82
± AUSTRALIA	3	2	1
± AUSTRIA	5		5
± BELGICA	102	4	98
± BOLIVIA	1	1	
± BRASIL	18	3	15
± BULGARIA	23		23
± CANADA	1		1
± COLOMBIA	40	11	29
± COSTA RICA	1		1
± CROACIA	4		4
± CUBA	23	2	21
± CHECOSLOVAQUIA	1		1
± CHILE	20	2	18
± CHINA	17	1	16

NACIONALIDAD			
	NACIONALID	± ESPAÑOLA	± EXTRANJER
PAIS NACIMIENTO			
± DINAMARCA	5		5
± ECUADOR	55	26	29
± EL SALVADOR	2	1	1
± EMIRATOS ARABES UNIDOS	2		2
± ESLOVAQUIA	48		48
± ESPAÑA	5.208	4.954	254
± ESTADOS UNIDOS	9	6	3
± FILIPINAS	1		1
± FINLANDIA	1		1
± FRANCIA	253	30	223
± GAMBIA	1		1
± GEORGIA	3		3
± HUNGRÍA	4	1	3
± IRAN	1		1
± IRLANDA	4		4
± ISRAEL	1		1
± ITALIA	98	5	93
± KOREA DEL SUR	1		1
± LITUANIA	2		2
± MARRUECOS	399	60	339
± MAURITANIA	2		2



NACIONALIDAD			
	NACIONALID	± ESPAÑOLA	± EXTRANJERO
PAIS NACIMIENTO			
± MEXICO	5	1	4
± MOLDAVIA	17		17
± MONACO	1		1
± NUEVA ZELANDA	1	1	
± PAISES BAJOS	43	1	42
± PAKISTAN	10		10
± PANAMA	1	1	
± PARAGUAY	1	1	
± PERU	9	4	5
± POLONIA	22		22
± PORTUGAL	28	2	26
± REINO UNIDO	167	3	164
± REPUBLICA CHECA	34		34
± REPUBLICA DOMINICANA	36	15	21
± RUMANIA	429	3	426
± RUSIA	19		19
± SANTO TOME Y PRINCIPE	1		1
± SENEGAL	29	1	28
± SERBIA Y MONTENEGRO	2		2
± SIRIA	1		1
± SRI-LANKA	2	2	

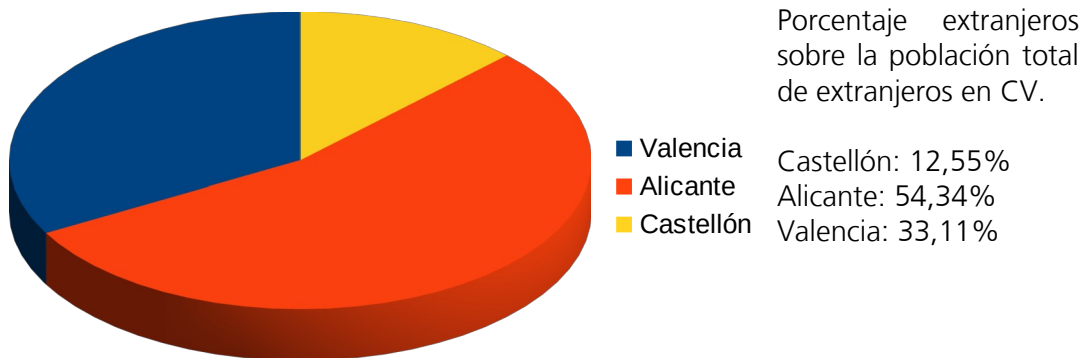
± SUDAFRICA	1		1
± SUECIA	6	1	5
± SUIZA	73	14	59
± TAILANDIA	3		3
± TUNEZ	6		6
± TURQUIA	1		1
± UCRANIA	15	1	14
± URUGUAY	110	33	77
± VENEZUELA	17	7	10
± ZAIRE	1		1



Población extranjera en España, C.V. + provincias por sexo (2013)

Territorio	Población total			Población extranjera		
	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres
Alicante	1945642	976715	968927	469417	228201	241216
Castellón	601699	300707	300992	108443	51996	56447
Valencia	2566474	1301854	1264620	286031	135315	150716
C. Valenc.	5113815	2579276	2534539	863891	415512	448379
España	47129783	23933397	23196386	5546238	2691518	2854720

Población extranjera en la Comunidad Valenciana, por provincia:



Porcentajes de extranjeros sobre la población total del mismo territorio:

Castellón: 18,02%
Alicante: 24.13%
Valencia: 11,14%



4. PRINCIPIOS

El presente Plan Municipal se regirá por una serie de principios que orientarán la interpretación de las actuaciones y medidas que se lleven a cabo.

- Igualdad

La igualdad es el requisito indispensable para la construcción de una sociedad inclusiva, cohesionada e integrada. Esta integración sólo puede producirse en un contexto de equiparación de los derechos y de las obligaciones, de las oportunidades y del trato, velando por la igual dignidad de todos los hombres y de todas las mujeres.

Por lo tanto, esta igualdad se puede diferenciar en dos dimensiones:

- **Igualdad de trato y no discriminación.** Hace referencia a la equiparación de derechos y obligaciones entre la población de acogida y las personas inmigradas que residen en Peñíscola, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o exclusión de derechos por razón de sexo, origen, etnia, discapacidad, orientación sexual, creencias, edad, etc.
- **Igualdad de oportunidades.** Hace referencia a la equidad y está relacionado con el derecho de todas las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad.

- Solidaridad

Se trata de la búsqueda de un equilibrio entre todas las personas y/o grupos, reconociendo su autonomía y tratando de influir en las situaciones que les impiden acceder al disfrute de unas condiciones de vida dignas.

- Normalización y universalidad

En relación con los principios anteriores, la universalidad hace referencia al igual acceso a los recursos por parte de todas las personas.

La totalidad de la población debe ser usuaria de los mismos recursos, habiendo servicios de apoyo específicos para la población extranjera, creados para garantizar el acceso a los recursos normalizados.



- Interculturalidad

Reconocimiento, respeto, valoración y protección de todas y cada una de las características sociales y culturales de todas las personas que conviven en Peñíscola.

Hace referencia a la aceptación de la diversidad como un aspecto enriquecedor más de nuestra sociedad, apostando por la comunicación, la interacción y la interrelación entre todas las personas y/o grupos.

- Reciprocidad, participación y ciudadanía

La integración se contempla como un proceso multidireccional en el que prima la corresponsabilidad en cuanto a la gestión de la misma. Es decir, la integración implica la participación plena del conjunto de la sociedad: población autóctona, población inmigrante, instituciones, entidades y demás agentes sociales.

En esta línea, cobra sentido hablar de la ciudadanía, tanto civil como política y social, en lo referente a la realización efectiva de los derechos de las personas inmigrantes como miembros plenos de la comunidad.

- Transversalidad

Este principio hace referencia a la intervención coordinada de todas las áreas municipales y supramunicipales implicadas en las actuaciones y medidas que derivarán del presente plan.

5. OBJETIVOS

A través del presente plan se apuesta por una convivencia real entre todas las personas que residen en Peñíscola. Para ello, es necesaria la plena integración de todos sus miembros en una sociedad inclusiva y cohesionada.

Todas las actuaciones y medidas que deriven del mismo tendrán como finalidad última favorecer la cohesión social de todas las personas del municipio.



Objetivo general

Incidir en los procesos de integración de las personas inmigrantes que residen en nuestro municipio para favorecer la cohesión social y la convivencia.

Objetivos específicos

6.2.1.- Conocer las características y las necesidades de la población inmigrante de la localidad.

6.2.2.- Establecer mecanismos de coordinación entre los agentes implicados y favorecer la implicación de las instituciones públicas y entidades sociales.

6.2.3. Fomentar la equidad y la igualdad de oportunidades de las personas migrantes ante las desigualdades y las barreras sociales.

6.2.4.- Promover espacios de relación y de intercambio comunes, para favorecer la convivencia intercultural.

6.2.5.- Favorecer cauces de participación de la población inmigrante.

6. EJES DE ACTUACIÓN

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos se engloban dentro de diferentes ejes de actuación. Se proponen medidas específicas y actuaciones concretas en cada eje.

1. ACOGIDA
2. IGUALDAD
3. RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD
4. PARTICIPACIÓN

1. ACOGIDA

Cuando hablamos de acogida, tratamos un de las fases más importantes del proceso migratorio, la fase de adaptación y ajuste a la nueva sociedad de acogida



y su realidad cultural. Este momento no es nada fácil y depende de variables personales como el género, la edad, la formación, la experiencia vital,...; pero también de variables sociales como el apoyo social, la concepción cultural, la política de inmigración del país de acogida y la existencia de medidas facilitadoras del proceso de adaptación y ajuste.

Este Plan concibe el proceso migratorio de una manera globalizadora, en el que influyen determinados aspectos, entre ellos, la dificultad lingüística, el desconocimiento de la cultura de acogida, de normas y costumbres, desconocimiento de recursos y muchas veces de derechos, dificultades económicas-sociales, sentimientos de inseguridad, ansiedad, estrés e incluso, en ocasiones de culpabilidad de existir.

Dada la importancia de la acogida como el primer contacto con los recién llegados, ésta debe ser de calidad y ajustada en el tiempo. La acogida contribuye en el proceso de adaptación de los nuevos vecinos a los diferentes recursos del municipio en igualdad de oportunidades al resto de la ciudadanía. Por otro lado se ha de favorecer la normalización de la población inmigrante e intentar prevenir situaciones de exclusión social y marginación cultural.

Por ello, es necesario elaborar todo un plan de acogida con actuaciones que faciliten el proceso de adaptación de las personas inmigrantes recién llegadas al municipio de Peñíscola.

- **Objetivo General:**

Adaptar la estrategia de acogida del municipio al nuevo ciclo migratorio mediante la adaptación de la Agencia AMICS a las nuevas necesidades.

- **Objetivos Específicos:**

Proporcionar las herramientas necesarias para facilitar el acceso a la información, asesoramiento y acompañamiento a los servicios y recursos.

Potenciar los mecanismos de coordinación intramunicipal con las diferentes áreas municipales y con los recursos de la localidad.

Potenciar la coordinación inter-municipal, con otros municipios vecinos para la realización de acciones conjuntas.

Facilitar el aprendizaje de las lenguas oficiales de nuestra comunidad y el conocimiento de la sociedad receptora.



- Actuaciones:

Desarrollo de los servicios prestados desde la Agencia AMICS (acogida, información, orientación, elaboración de informes de extranjería, etc.)

Servicio de Asesoramiento Jurídico

Fomento de grupos de apoyo en el proceso de acogida.

Informes sobre la adecuación de viviendas para los procesos de reagrupación familiar y otros trámites administrativos.

Coordinación con otras áreas municipales.

Coordinación y mediación con otros recursos/servicios de la localidad: educación, salud, empleo, entidades sociales, .

Formación y sensibilización dirigida al personal municipal y también a los/as agentes de las distintas entidades sociales que atienden a población extranjera.

Enseñanza de las lenguas oficiales de la comunidad.

Conocimiento y aproximación a la sociedad valenciana y de los derechos y los deberes de los/as ciudadanos/as: Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana, *Escuelas de Acogida*.

2. IGUALDAD

- Objetivo General:

Fomentar la igualdad de derechos e identificar y prevenir posibles ámbitos de discriminación.

- Objetivos Específicos:

Fomentar el acceso a los recursos de todas las personas independientemente de su origen.

Prevenir las situaciones de discriminación y exclusión social sensibilizando a la población.

Promover programas especializados en la integración de las mujeres inmigrantes.

Promover la participación de las personas extranjeras en diferentes ámbitos.

Favorecer el acceso de las mujeres inmigrantes a programas dirigidos a mujeres en general.



- Actuaciones:

Información de los recursos municipales.
Acciones de sensibilización dirigidas a la población en general.
Organización de actividades en los centros educativos, que aborden la igualdad.
Actuaciones dirigidas a la promoción de las mujeres en diferentes ámbitos: formación, empleo, salud,...
Actuaciones dirigidas a fomentar la participación de la población extranjera en diferentes ámbitos: formación, empleo, salud,...
Actividades formativas, culturales y deportivas que se realizan a nivel municipal.

3. RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD:

- Objetivo General:

Gestionar la diversidad cultural como una realidad que contribuye a la riqueza social, cultural y económica del municipio.

- Objetivos Específicos:

Conocer la realidad municipal, en cuanto a la diversidad de orígenes y de cultura de la ciudadanía de la localidad.
Fomentar el conocimiento mutuo para la prevención de conflictos y mejorar la convivencia.
Visibilizar la diversidad como un valor positivo.

- Actuaciones:

Creación de espacios de encuentro entre culturas.
Utilización de la mediación como herramienta para la resolución de conflictos interculturales.
Cursos y talleres de formación en: gestión del fenómeno migratorio, interculturalidad, claves culturales, diversidad..dirigidos a profesionales y demás agentes sociales de los recursos municipales y comarcales.
Organización de actividades en los centros educativos, que aborden el fenómeno migratorio, la diversidad cultural y la convivencia.
Acciones de sensibilización dirigidas a la población del municipio, que promuevan el intercambio y el enriquecimiento cultural.



5. PARTICIPACIÓN:

- Objetivo General:

Fomentar la participación de las personas de orígenes y expresiones culturales diversos, en todos los ámbitos de la ciudad.

- Objetivos Específicos:

Favorecer la convivencia ciudadana y el intercambio cultural en el municipio, generando un sentimiento de pertenencia compartido.

Impulsar la participación de las personas inmigrantes en la vida activa del municipio.

Apoyar la creación de Asociaciones y propiciar la participación en las ya existentes.

Fomentar los proyectos comunes entre entidades y personas culturalmente diversas.

- Actuaciones:

Acciones de convivencia en los espacios públicos del municipio.

Acciones que promuevan la participación en los diferentes ámbitos municipales (social, educativo, cultural,...)

Participación de las asociaciones locales representantes de los inmigrantes en los distintos eventos de divulgación, promoción e intercambio organizados en el ámbito local.

Actividades de encuentro entre los distintos colectivos.

Identificación de interlocutores válidos de diferentes nacionalidades que puedan colaborar en las distintas actuaciones.

7. METODOLOGÍA

La Concejalía del área de Bienestar Social del municipio de Peñíscola es la responsable del desarrollo del presente Plan de Integración y Convivencia.



La agencia AMICS, en colaboración con el resto de servicios municipales que intervienen en el Plan, es la encargada de dinamizar su implementación. Para su desarrollo se realizará una Programación Anual que contendrá los objetivos y las actuaciones concretas y en la que se identificará el personal técnico y agentes sociales, responsables y colaboradores, de las acciones a desarrollar en cada eje de actuación.

En consonancia con lo anterior, se redactará una memoria anual con todas las actuaciones llevadas a cabo.

8. TEMPORALIZACIÓN

El presente plan tendrá una vigencia de cuatro años: desde enero de 2016 a diciembre de 2020.

9. PRESUPUESTO

La dotación presupuestaria para la ejecución del plan está distribuida en los presupuestos propios de cada una de las áreas y servicios municipales implicados en su desarrollo.

Junto con la programación anual aprobada que se redacte para cada año de duración del Plan, se adjuntarán las correspondientes partidas presupuestarias con el detalle del importe autorizado.

Igualmente, en la memoria anual que se redacte sobre las actuaciones realizadas, se detallará el gasto que ha supuesto la actividad.

10. EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de este Plan se llevará a cabo desde el área de Bienestar Social de este ayuntamiento y concretamente desde la agencia AMICS, que tiene la responsabilidad técnica del cumplimiento de los objetivos a alcanzar en este Plan.

La evaluación será de carácter anual , analizando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.